

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 112-0890 del 06 de agosto del 2015, se dio inicio al trámite ambiental de solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, solicitado por la sociedad **PROMOTORA SANTA SOFIA S.A.S.** con Nit 900.449.405-2, Representada Legalmente por el señor **CAMILO ALBERTO ECHAVARRIA NOREÑA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.786.944, a través de la señora **OLGA LUZ GARCIA ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía número 42.762.076; actuando en calidad de autorizada, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domesticas para el proyecto denominado "**La Campiña**", en beneficio de los predios identificados con **FMI 018-62385 y 018-62386**, ubicado en la vereda Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Viboral, los cuales son propiedad de la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.** con Nit 860.140.887-8, Representada por el señor **JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.089.598, quien otorgo la respectiva autorización para realizar el presente trámite.

Que revisada la documentación por el equipo técnico de la Corporación, se evidenció que ésta cumple con los presupuestos y exigencias estipuladas en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 del 2015 (artículos 42 y 45 del Decreto 3930 de 2010) para decidir sobre el trámite ambiental de permiso de vertimientos. En consideración a lo anterior, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite ambiental de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** iniciado por la sociedad **PROMOTORA SANTA SOFIA S.A.S.** con Nit 900.449.405-2, Representada Legalmente por el señor **CAMILO ALBERTO ECHAVARRIA NOREÑA** identificado con cedula de ciudadanía número 71.786.944, a través de la señora **OLGA LUZ GARCIA ARCILA** identificada con cedula de ciudadanía número 42.762.076; actuando en calidad de autorizada, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domesticas para el proyecto denominado "**La Campiña**", en beneficio de los predios identificados con **FMI 018-62385 y 018-62386**, ubicado en la vereda Aguas Claras del Municipio de El Carmen de Viboral, los cuales son propiedad de la sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIA S.A.** con Nit 860.140.887-8, Representada por el señor **JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.089.598, quien otorgo la respectiva autorización para realizar el trámite.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto, conforme lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en esta providencia.

ARTÍCULO CUARTO: INDICAR que contra el presente Acto no procede recurso, quedando agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05148.04.22152

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto y Fecha: 02 de septiembre de 2015/Grupo Recurso Hídrico

Revisó: Abogada: Diana Uribe

